



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4141

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

VISTO: La necesidad de incorporar perspectiva de género en la formación de choferes profesionales de servicios públicos en consonancia con la Ley Micaela aprobada por el Congreso Nacional en diciembre de 2018, que tiene como objetivo capacitar y sensibilizar a quienes integran los diferentes estamentos del Estado en la temática de género y violencia contra las mujeres e identidades femeninas y la adhesión de la Provincia de Santa Fe a dicha Ley Nacional 27.499 mediante Ley Provincial N° 13.891; y

CONSIDERANDO: Que la Ley Nacional N° 27.499, o Ley Micaela, establece “la capacitación obligatoria en perspectiva de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los tres poderes”.

Que es imprescindible que todas las personas que van a desempeñar un rol en el Estado, cualquiera sea su cargo y jerarquía, reciban capacitación sobre violencia de género.

Que además incluye la comprensión del fenómeno de los estereotipos y discriminaciones de género por orientación sexual o identidad de género y la particular forma en que se expresan o impactan en cada área específica de actuación.

Que esta Ley busca producir un impacto hacia el interior de las estructuras burocráticas, una toma de conciencia masiva de las y los agentes del Estado acerca de la gravedad que significa una mujer muerta cada treinta horas en Argentina y la urgencia de un cambio para empezar a revertir esta realidad.

Que el 12 de septiembre de 2019, la Legislatura de la provincia de Santa Fe sanciona la norma que establece la capacitación obligatoria para agentes del Estado santafesino en la prevención de la violencia de género.

Que el Concejo Municipal de San Lorenzo sancionó la Ordenanza N° 3918 de Adhesión Ley Micaela que ordena la Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran la administración pública municipal.

Que la Municipalidad de San Lorenzo avanzó con la capacitación a choferes de taxis y remises durante el periodo 2023 en el marco de dicha Ordenanza sancionada.

Que es imprescindible también que todos aquellos/as que desempeñen funciones en los servicios públicos de pasajeras/os de la ciudad, es decir, taxis y remises, tengan formación en temática de género para generar las herramientas que posibiliten avanzar hacia un camino que ponga fin a la violencia de género.

Que el transporte público es un servicio regulado y, por lo tanto, alcanzado por las políticas que se llevan adelante en pos de garantizar igualdad de derechos.

Que la Ordenanza Municipal N° 3782 de Taxis y Remises establece los sujetos de aplicación.

Que los objetivos de la presente son: Revalorizar el rol del conductor en la prestación de los servicios públicos; Promover el conocimiento y respeto de las normas de circulación a través del desarrollo de una actitud responsable por parte de los conductores; Generar conciencia de la función social que cumplen los conductores en el interior del vehículo como hacia el exterior, por su desempeño en la vía pública.

Que la capacitación es gratuita y se les suministra el material de estudio.

Que, para poder superar los mandatos de género, es necesario analizar los mecanismos a través de los cuales se aprenden y así comprender que no se trata de realidades inmutables, de



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4141

la naturaleza, sino que son construcciones sociales que se pueden variar. El origen de muchas inequidades que están presentes en nuestra sociedad, así como en nuestros comportamientos, está inscripta en la forma en que hemos sido socializados y educados en términos de género. Cambiar esas subjetividades no es tarea fácil, pero es fundamental para poder transformar aspectos negativos que están presentes en la forma como nos relacionamos.

Que la incorporación de contenidos de la Ley Micaela a la capacitación para Conductores de Servicios Públicos, mejoraría sustancialmente la calidad del servicio, aportaría a la forma en que los choferes se desempeñan profesionalmente y brindaría seguridad a las mujeres que aborden los vehículos.

Que es el Estado quién debe generar políticas para la sociedad en su conjunto, pero especialmente, para la administración pública municipal, quienes serán ejemplo de prevención de la violencia contra las mujeres e identidades feminizadas.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4141.-

Artículo 1°.- Establézcase la obligatoriedad y gratuidad de la capacitación sobre perspectiva de género, contenidos pertinentes de la Ley Micaela, para todas los/as conductores profesionales del transporte urbano de pasajeros, de taxis y remises que recientemente ingresen a prestar servicios o que ya se encuentren cumpliendo funciones en la ciudad de San Lorenzo.-

Artículo 2°.- La aplicación de los contenidos se implementará de manera articulada entre la Secretaría de Gobierno y Cultura, a través de la Dirección de Inspección General – Sección Transporte Público- y Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria a través de la Subsecretaría de Género, Igualdad, Diversidad, Niñez, Adolescencia y Discapacidad a fin de hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.-

Artículo 3°.- Impútese los gastos que demande la aplicación de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 4°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.-

Artículo 5°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2023.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo